

Referencia de Seguridad

ENTIDADES DE CRÉDITO**VERSION 4.1.0**

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE

AÑO

Denominación Social :

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Domicilio Social :

San Nicolas 4, 48005 bilbao

C.I.F.

A-48265169

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la entidad:

D. Javier Malagón Navas.

Interventor General.

Poder Notarial de Fecha 29-10-2003.

Notario D. Carlos Rives Gracia, de Madrid . N° Protocolo 2785.

Firma:

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS (1)	0900	1.634.919	1.531.548	3.397.612	2.906.211
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1090	336.015	661.149	1.202.598	1.028.273
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	1120	237.930	565.283	865.764	717.767
RESULTADO DEL EJERCICIO	1140	237.930	565.283	865.764	717.767
Resultado atribuido a la minoría	2010			-50.366	-38.363
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	2160			815.398	679.404
CAPITAL O FONDO DE DOTACIÓN	0500	1.661.518	1.661.518		
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	30.260	30.605	87.601	88.977

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

Anexo documentación.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

De acuerdo con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un Estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que lo conforman, deberán presentar sus cuentas consolidadas correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que hayan sido previamente convalidadas por la Unión Europea. Por tanto, el Grupo BBVA está obligado a presentar sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual que se cierra el 31 de diciembre de 2005 conforme a las NIIF que hayan sido convalidadas por la Unión Europea a esa fecha.

Adicionalmente, la NIIF1, Primera Adopción de las NIIF, establece que la necesidad de contar con un balance de situación consolidado y una cuenta de resultados consolidada a 31 de diciembre de 2004 (a efectos comparativos) elaborados por aplicación de los criterios establecidos por las NIIF que se encuentren en vigor al 31 de diciembre de 2005.

Las cuentas trimestrales consolidadas del Banco y sociedades que componen el Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (en adelante, el Grupo) se presentan, por tanto, siguiendo los criterios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas por el Parlamento Europeo hasta la fecha. Asimismo, tanto para las cuentas trimestrales consolidadas como individuales se han tomado en consideración las normas contables contenidas en la Circular de Banco de España 4/2004 de 22 de diciembre, en la medida que constituye la adaptación al nuevo marco contable presentado por las NIIF.

Dichas cuentas trimestrales se han preparado a partir de los registros de contabilidad individuales de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de cada una de las sociedades del Grupo, e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar los nuevos criterios de contabilidad y de presentación seguidos por las sociedades dependientes con los utilizados por el Banco.

Dicha información no ha sido objeto de auditoría ni ha sido contrastada con los auditores externos del Grupo ni con los organismos supervisores. Por tanto, los criterios contables aplicados constituyen la interpretación del Grupo de la nueva normativa contable en vigor hasta la fecha y podrían sufrir modificaciones en el futuro que afectasen tanto al patrimonio como a la cuenta de resultados del Grupo con motivo de la primera adaptación a las nuevas normas contables, cambios en la normativa de aplicación, modificaciones en las estimaciones o cualquier otra circunstancia asimilable.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	20,4	0,1	339.085
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

Anexo en la hoja siguiente

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO	
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X	
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X	
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X	
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230		X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X	
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250		X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260		X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270		X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280		X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290		X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310		X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320		X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X	
14. Otros hechos significativos.	3340	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

Con fecha 10-01-2005 se pagó el 3er dividendo a cuenta del ejercicio 2004, a todas las acciones que formaban parte del capital social, es decir 3.390.852.043 acciones, por importe bruto de 0.10 euros por acción (0.085 euros líquidos).

La Junta de Accionistas celebrada el día 26 de febrero de 2005, aprobó el pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2004, por importe bruto de 0,142 euros por acción (líquido 0,1207 euros). Dicho dividendo complementario se pagó con posterioridad al cierre del trimestre, el 11 de abril de 2005.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Anexo documentación.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(ENTIDADES DE CRÉDITO)**

- Se incluirán en este modelo todas las sociedades así definidas en el párrafo segundo del artículo primero del R.D. 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- Los importes correspondientes a la información individual deberán cumplimentarse conforme a lo establecido en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre del Banco de España u otra normativa aplicable. Asimismo, los importes correspondientes a la información consolidada se cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.

- **DEFINICIONES:**

(1) Intereses y rendimientos asimilados: en relación con la información financiera individual se incluirán en esta rúbrica aquellas partidas que establezca la Circular 4/2004, de 22 de diciembre del Banco de España, mientras que respecto a la información financiera consolidada, este epígrafe se cumplimentará conforme a lo establecido en las NIIF adoptadas.